

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTOS DENTRO DE CUADRO BÁSICO (PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RICARDO MINJARES ARGÜELLES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEMYM":

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

I.2.- Que el Coordinador de Administración y Finanzas, fue nombrado por el H. Consejo Directivo en la sesión Ordinaria número 1694 celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, mediante el acuerdo número ISSEMYM/1694/005 y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

I.3.- Que la **Subdirección de Farmacia, adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud de "EL ISSEMYM" solicitó la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto**, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Unidad Administrativa Solicitante**, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL presencial** número **LPN/ISSEMYM/020/2019**.

I.4.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL presencial** número

LPN/ISSEMYM/020/2019 conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 19 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, que se refieren en las bases de la licitación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual **a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve** se emitió el fallo correspondiente.

I.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal con número de folio **40** de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, autorizada por el Coordinador de Servicios de Salud, correspondiente a la partida presupuestal: 2531 referente a Medicinas y Productos Farmacéuticos.

I.6.- Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que por escritura pública número **45,199** de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75, con residencia en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, se constituye la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, con el folio mercantil número 356,867 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, cuyo objeto social fue reformado como consta en el instrumento notarial número **54,572** de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, quedando de la siguiente manera: la compra, venta, fabricación,

distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material del laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de papelería, escolares, alimenticios, fotográficos, de regalo, tabaquería, dulcería y juguetería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos, entre otros.

II.2. Que el **CIUDADANO RICARDO MINJARES ARGÜELLES**, es Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el instrumento número **56,525** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número **75** de la Ciudad de México, dichas facultades, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

II.3. A través de su Representante Legal declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, disponen de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuentan con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tienen la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este presente Contrato.

II.4. Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL presencial** número **LPN/ISSEMYM/020/2019** así como las obligaciones que le son exigibles por el que se le ha adjudicado este contrato.

II.5. Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

II.6. Que "**EL PROVEEDOR**" señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Querétaro, número 137, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; Código Postal 06700, con **R.F.C. GFE061004F65**.

II.7.- Que el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México es el ubicado en Avenida Benito Juárez número 216-B, Norte, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II.8. Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas de "**EL ISSEMYM**", presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.3. Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por esos conceptos.

III.4. Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: De conformidad con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL presencial** número **LPN/ISSEMYM/020/2019**, conforme al fallo emitido el seis de agosto de dos mil diecinueve, "**EL**

PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL ISSEMUM", la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de los bienes solicitados; así como con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables a la calidad del servicio detallados en el ANEXO UNO y ANEXO UNO-A, apegándose a las bases de la licitación y que se mencionan como referencia para la elaboración de este Contrato y demás anexos en términos de los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción II de su Reglamento, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 137 de su Reglamento, será bajo la modalidad de Contrato Abierto.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en los Almacenes del Distribuidor Logístico cuya dirección será proporcionada a través de la Subdirección de Farmacia al momento del fallo y en los almacenes del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada indicados en el ANEXO UNO-E.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA: Será a partir de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO será a partir del siete de agosto de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado, con fundamento a los artículos 38 párrafo segundo y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEXTA.- VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR", deberá garantizar los bienes ofertados durante la vigencia del presente Contrato. La entrega de bienes se hará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.

OCTAVA.- CADUCIDAD: Los medicamentos que "EL PROVEEDOR" suministre, tendrán un periodo mínimo de 12 meses de caducidad a partir de la

fecha de entrega y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el canjear a "EL ISSEMUM" los medicamentos que no se haya dispensado y registren un periodo de vida útil (caducidad) igual o menor a 90 días.

NOVENA.- FORMA DE PAGO: "EL ISSEMUM" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por el objeto del presente Contrato conforme al fallo emitido el seis de agosto de dos mil diecinueve, con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica y contraoferta al presupuesto autorizado en moneda nacional para las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 **UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO GLOBAL DE 30,698,111.17 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS 17/100, MONEDA NACIONAL) Y HASTA UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO GLOBAL DE \$51,166,364.71 (CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100, MONEDA NACIONAL) MONTOS TASA 0% DE I.V.A., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2-A, fracción I, Inciso b, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMUM", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "EL PROVEEDOR". No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**

DÉCIMA.- PAGO INDEBIDO: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegara a recibir en exceso por la adjudicación del servicio, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PROVEEDOR" tenga conocimiento de las mismas, con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- FACTURACIÓN:

I. Las facturas de los bienes suministrados, se presentarán en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

II. Solo podrán facturarse medicamentos adjudicados que hayan sido efectivamente dispensados en los Puntos de consumo y/o Puntos de entrega, ANEXOS UNO-B y UNO-C, a excepción de los medicamentos controlados, los cuales serán facturados al momento de su entrega, para todos ellos, la factura invariablemente deberá ser validada por el servidor público responsable

(Jefe de farmacia, Administrador de la Unidad o su equivalente), mediante el sello de bien recibido del Punto de Consumo y/o del Punto de Entrega de la Unidad Médica, colocando fecha, nombre y firma de quien recibe los bienes, confirmando por escrito en dicho documento que se han recibido los bienes a entera satisfacción. La facturación será coincidente con lo expuesto en el Sistema Automatizado para el control de Inventarios y las remisiones respectivas o el soporte que corresponda.

III. Las facturas de los medicamentos suministrados para el caso de los **ANEXOS UNO-B y UNO-C**, se presentarán con corte mensual en original y tres copias para cada una de las Unidades Médicas de **"EL ISSEM YM"**, con los requisitos fiscales vigentes, durante el mes subsecuente, las cuales deberán contar con soporte impreso generado por el sistema Automatizado para el control de inventarios y las remisiones correspondientes o el elemento que corresponda. Deberán consignar el número de contrato, la descripción detallada de los medicamentos, la clave Issemym, los precios unitarios y totales de cada concepto, el importe total con número y letra.

IV. La entrega de la factura al Departamento de Control de Pagos, así como la documentación soporte de la misma deberá realizarla la Unidad Médico Administrativa de **"EL ISSEM YM"** dentro del término de 40 días naturales a partir de la emisión de la factura. En caso de no cumplir con este requisito tendrá que emitir la justificación correspondiente por escrito y realizar nuevamente el trámite ante el Departamento de Control de Pagos.

V. Para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-C**, las facturas por concepto de medicamento entregado y efectivamente recibidas en el almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada se podrá presentar al momento de la entrega de los bienes o a más tardar dentro de los 6 días hábiles siguientes a su emisión, serán validadas mediante el sello de bien recibido del personal de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial **ANEXO UNO-F**, mismo que validara, colocando fecha, nombre y firma de quien recibe los bienes, confirmando por escrito en dicho documento que se han recibido los bienes a entera satisfacción, debiendo presentar los documentos respectivos, soportados y requisitados que acrediten dicha recepción.

VI.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Subdirección de Farmacia, un concentrado mensual que contenga la Facturación Total entregada a cada Unidad Médica sobre facturas emitidas y facturas

pagadas, en formato Excel dentro de los primeros 10 días de cada mes con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento del trámite de la facturación.

VII.- Las facturas deberán consignar: número de contrato, descripción de los bienes suministrados, clave, unidad de medida, cantidad, marca, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, así como el importe total con número y letra; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

VIII.- Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, RFC ISS690901-DM0, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior a las Unidades Médico Administrativas correspondientes a fin de que sean las propias Unidades Médicas quienes realicen el trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**, quienes verificarán que la documentación se encuentre debidamente soportada, requisitada, completa y correcta, además de verificar la consistencia del contenido de cada factura contra el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios o el soporte que corresponda, en caso de ser correcta la facturación comenzará a contar el plazo de pago establecido, de lo contrario serán devueltas a la unidad médica. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea vigentes, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el referido Código.

IX.- Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médico Administrativa de **"EL ISSEM YM"**, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- APORTACIONES "EL PROVEEDOR", aportará el dos por ciento (2%) del

valor total del contrato antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de "EL ISSEM YM"; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) más I.V.A. (16%) en una nota de crédito a la factura correspondiente; "EL PROVEEDOR" no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de "EL ISSEM YM".

**DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA:**

I. DE LOS MEDICAMENTOS

I.1. Los medicamentos deberán cumplir con las características de presentación y demás especificaciones, descritas en el **ANEXO UNO** en caso de no cumplir con lo solicitado será motivo de rechazo.

I.2. "EL PROVEEDOR" podrá presentar medicamento en presentación comercial o con leyenda de sector salud, que cumplan con alguno de los siguientes supuestos para cada uno de los medicamentos ofertados:

a) Que sean fabricados por los laboratorios que acrediten la titularidad de la **Patente Vigente** o ser **Fabricante Único**, correspondiente al **principio activo** del medicamento solicitado en el **ANEXO UNO**, acreditado mediante copia de la gaceta vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o carta emitida por el laboratorio fabricante donde manifieste ser fabricado de manera exclusiva, según sea el caso.

b) En todos los casos se deberán observar los requisitos documentales señalados en el **ANEXO UNO-A**.

I.3. Se podrán otorgar presentaciones (unidad de medida de referencia de tabletas, cápsulas, mililitros, ampollitas, etc.) iguales o superiores en cantidad a las establecidas en el **ANEXO UNO**.

I.4. "EL PROVEEDOR", se obliga a que durante la vigencia del contrato todos los medicamentos adjudicados cumplan con lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud vigente, así como sus reformas, en caso de que alguno de los medicamentos incumpla con la normatividad antes señalada, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el

cambio de producto por uno que iguale o mejore las características del contratado.

I.5. Cuando por razones de mercado alguno de los productos sea discontinuado temporalmente o en forma definitiva o exista un desabasto acreditado en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" deberá dar aviso, dentro de las primeras 24 horas a partir de la notificación del laboratorio fabricante, a través de la Coordinación de Servicios de Salud en atención a la (Subdirección de Farmacia) por medio de escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal de la empresa, acompañando dicha notificación de la documentación soporte emitida por el fabricante y/o por la Secretaría de Salud que acredite dicho supuesto.

I.6. En caso de violación a las patentes, registro de marcas y derechos de autor la responsabilidad será de "EL PROVEEDOR".

I.7. Los medicamentos que "EL PROVEEDOR" suministre tendrán un **periodo mínimo de 12 meses de caducidad** a partir de la fecha de entrega y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el canjear a "EL ISSEM YM" los medicamentos que no se haya dispensado y registren un periodo de vida útil (caducidad) igual o menor a 90 días.

I.8. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un reporte mensual de los medicamentos efectivamente dispensados y las facturas entregadas a cada unidad médica dentro de los 10 primeros días naturales siguientes al mes que reporta en medio electrónico a los correos subdirección.farmacia@issemym.gob.mx, operaciones.farmacias@issemym.gob.mx de acuerdo al **ANEXO UNO-G** y en físico a la Subdirección de Farmacia.

I.9. "EL PROVEEDOR" acepta la disminución o ampliación de las cantidades en función de las necesidades de "EL ISSEM YM", así como el cambio o adición de puntos de consumo, con motivo del incremento o cierre de Unidades Médicas.

I.10. En caso de que los medicamentos ofertados requieran de alguna capacitación especial, para su ministración, preparación, conservación, seguimiento o retiro, ésta será otorgada por el laboratorio productor y gestionada a través de la Subdirección de Farmacia, a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado.

I.11. En caso de que algún medicamento se encuentre con al menos 2 notificaciones, evaluado y clasificado como grave o serio por parte del Centro Institucional de Farmacovigilancia de "EL ISSEM YM", de acuerdo a

la NOM 220 SSA1 vigente, se obliga a "EL PROVEEDOR" adjudicado a sustituir los medicamentos en un lapso de 3 días hábiles posteriores al aviso por parte de la Coordinación de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Farmacia y para su seguimiento del caso, el Laboratorio Fabricante a través de "EL PROVEEDOR" enviará el plan de manejo de riesgos (PMR) y el informe que fue proporcionado, a la Cofepris para solicitar el registro sanitario o prórroga del registro del medicamento, en donde se detalle las reacciones adversas que se presentarán con el producto en comento.

I.12. Los medicamentos deberán ser identificados con la leyenda de "alto riesgo" y cumplir con las NOM 072 SSA1 vigente en el etiquetado del mismo, los cuales serán observados durante la recepción del medicamento como a continuación se menciona:

a) Dentro de su empaque secundario la leyenda "Medicamento de alto riesgo" y en el caso de presentaciones mayores a 5cc la leyenda deberá presentarse en empaques primarios y secundarios.

b) Para el caso de ampollas o frascos incoloros la leyenda "Medicamento de alto riesgo" deberá ser en color rojo.

c) Para el caso de ampollas o frascos de color ámbar la leyenda "Medicamento de alto riesgo" deberá ser en color blanco, en caso de ser grabado o en color rojo si es una etiqueta.

d) En caso de que el diluyente venga por separado del medicamento, éste deberá contener en su etiqueta de identificación: nombre del diluyente, denominación genérica, concentración, lote y volumen.

I.13. Para los electrolitos concentrados, se solicita se cumpla con lo establecido en la NOM-072-SSA1 vigente, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, Apartado no. 5, los electrolitos deberán ser etiquetados con la leyenda "Medicamento de alto riesgo" y contener una etiqueta que los identifique con base en el código de colores.

a) **Color azul** para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampolla con 10cc.

b) **Color verde** para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampolla con 10cc.

c) **Color amarillo** para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampolla con 10cc.

d) **Color rojo** para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampolla con 10cc.

e) **Color naranja** para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampolla con 10cc.

f) **Color blanco** para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampolla con 10cc.

En el caso particular del agua estéril para uso inyectable se solicita que el cuello de la ampolla de vidrio o plástico contenga una banda azul, y que de dicho color se impriman los textos (exceptuar en caso de que sea grabado por molde).

Los dispositivos precargados o jeringas prellenadas en empaque individual deberán expresar en el envase de burbuja el número de lote y la fecha de caducidad, así como la forma farmacéutica, la denominación distintiva y el número del registro sanitario.

I.14. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el plan de manejo de riesgos de los medicamentos de alto riesgo a los 5 días posteriores del fallo (aquellos que tienen un "riesgo" muy elevado de causar daños graves o incluso mortales cuando se produce un error en el curso de su utilización. Esta definición no indica que los errores asociados a estos medicamentos sean más frecuentes, sino que, en caso de producirse un error, las consecuencias para los pacientes suelen ser más graves).

II. DEL ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y SURTIMIENTO DE LOS BIENES.

II.1. "EL PROVEEDOR" deberá preservar las características y calidad de los medicamentos de red fría, durante su embalaje y almacenamiento para evitar que resulten dañados, ya que si presentan defectos físicos serán rechazados durante su recepción en la farmacia de las Unidades Médicas.

II.2. "EL PROVEEDOR" se obliga garantizar la estabilidad de los medicamentos, durante el almacenamiento, traslado y surtimiento; por lo cual mantendrá la cadena de frío (2° C a 8°C), hasta la recepción del medicamento en las farmacias a plena satisfacción del responsable sanitario o personal autorizado para tal fin en las unidades de "EL ISSEMYM" y para lo cual se revisará el indicador visual que señale la temperatura de conservación, que al momento de la recepción "EL PROVEEDOR" deberá mostrar sus registros de temperatura desde el almacén y hasta su llegada a la Unidad Médica, incluyendo la verificación visual de la temperatura, en caso contrario será rechazado.

II.3. Para el traslado de medicamentos considerados de alto riesgo deberá de venir identificado en el empaque tercero como "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO", para que durante la recepción se dé seguimiento al almacenamiento en la farmacia de las unidades médicas, apegados en los estándares esenciales para la seguridad del paciente, establecidas por el Consejo de Salubridad General.

II.4. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la capacidad de realizar el traslado de los medicamentos hasta los almacenes del distribuidor logístico o al almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, según corresponda, en unidades de transporte que cumplan con las condiciones que establecen las normas oficiales de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Insumos para la Salud, considerando que las maniobras de carga y descarga estarán a su cargo.

II.5. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los medicamentos en los almacenes del distribuidor logístico o al almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO-D Y ANEXO UNO-E**, con la debida anticipación, de tal manera que cuando sean suministrados en las Unidades Médicas, las entregas sean oportunas y "EL ISSEM YM" esté en plena capacidad de ofrecer los medicamentos a sus derechohabientes en tiempo y forma; para tal efecto "EL ISSEM YM" estipuló a la empresa que fungirá como distribuidor logístico, un plazo máximo de 72 horas para realizar las entregas de medicamentos en las Unidades Médicas del Instituto a partir de la recepción de los medicamentos en sus almacenes.

II.6. Es responsabilidad del "EL PROVEEDOR" realizar las entregas de medicamento de manera oportuna y en cantidad suficiente, a fin de mantener los niveles óptimos de existencia de los medicamentos en cada una de las Unidades Médicas, para atender en tiempo y forma a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO-D**, las cantidades de referencia iniciales para cada Unidad Médica serán entregadas a través del Departamento de Operaciones de Farmacia, a "EL PROVEEDOR" al momento de la notificación del fallo y que servirá como base para el inicio de las operaciones en el primer mes para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**, en los meses subsecuentes, para las unidades del **ANEXO UNO-B "EL PROVEEDOR"** será el responsable de establecer sus propios parámetros máximos y mínimos de acuerdo al consumo histórico observado, parámetros que deberán garantizar como mínimo 15 días del

consumo mensual para asegurar en todo momento la disponibilidad de los medicamentos en las Unidades Médicas; para tal efecto "EL ISSEM YM" a través de la Subdirección de Farmacia, otorgará una clave de acceso al Sistema Automatizado para el Control de Inventarios mediante oficio el cual será dirigido al representante legal de "EL PROVEEDOR" en la misma fecha en que se notifique el fallo.

II.7. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar las entregas de medicamento de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO-E**, las cantidades de referencia iniciales para cada Unidad Médica serán entregadas a través del Departamento de Operaciones de Farmacia a "EL PROVEEDOR" al momento de la notificación del fallo y que servirá como base para el inicio de las operaciones en el primer mes para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-C**, en los meses subsecuentes la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacias, será el responsable de establecer los parámetros máximos y mínimos de acuerdo al consumo histórico observado, parámetros que deberán garantizar como mínimo 15 días del consumo mensual para asegurar en todo momento la disponibilidad de los medicamentos en las Unidades Médicas, para lo cual se informará al prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada las cantidades asignadas a cada Unidad Médica.

II.8. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el medicamento conforme al listado de medicamentos autorizados por cada Unidad Médica con base a las categorías de prescripción de medicamentos, Categoría 1: Consultorios Médicos y Clínicas de Consulta Externa; Categoría 2: Clínicas Regionales; Categoría 3: a partir de Hospitales Regionales y Unidades médicas de Alta especialidad o de Tercer nivel de atención médica establecidas en los **ANEXOS UNO-B y ANEXO UNO-C**; en caso de existir modificaciones en los medicamentos autorizados por Unidad Médica, éstos le serán comunicados por "EL ISSEM YM" a través del Departamento de Operaciones de Farmacia quien le entregará en medio electrónico, los consumos de referencia iniciales respecto de las modificaciones de los niveles para las unidades; por lo que una vez que "EL PROVEEDOR" reciba dicha notificación y parámetros contará con un plazo de quince días naturales como máximo para la entrega.

II.9. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes adjudicados que correspondan a las Unidades Médicas con el Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada **ANEXO UNO-C**, en los almacenes del Prestador del Servicio Integral de

Farmacia Hospitalaria Automatizada indicados en el **ANEXO UNO-E**, así como se obliga a entregar los bienes adjudicados en los Almacenes del Distribuidor Logístico, que correspondan a las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**.

II.10. "EL PROVEEDOR" deberá realizar los ajustes de consumo mensual de las claves en los siguientes supuestos, que serán notificados oficialmente por **"EL ISSEMYM"**, a través del Departamento de Operaciones de Farmacia para las unidades del **ANEXO UNO-B**. Para lo cual tendrán quince días a partir de la notificación:

- a) Unidades Médicas que presenten modificación de tipología (ejemplo: de Hospital Regional a Clínica de Consulta Externa o viceversa)
- b) Suministro oportuno de medicamentos para el inicio de operaciones a Unidades Médicas de nueva creación.
- c) Interrupción del suministro de medicamentos a Unidades Médicas que dejen de operar en la red de **"EL ISSEMYM"** durante la vigencia del contrato.
- d) Actualización de consumos mensuales de claves correspondientes a pacientes contrarreferidos a Unidades Médicas de adscripción, que impliquen suministro de medicamento de diferente categoría de prescripción, de acuerdo con la clasificación establecida.

III. DEVOLUCIONES

III.1. "EL ISSEMYM" solicitará el canje de los medicamentos cuando se comprueben deficiencias en el cumplimiento de los requerimientos pactados, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer la totalidad del volumen devuelto en un plazo no mayor a 48 horas. Lo anterior sin perjuicio de las penas y sanciones a que haya lugar cuando sea una causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

IV. DE LA RELACIÓN CON OTROS PROVEEDORES

IV.1. "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Farmacia, dará a conocer a la firma del contrato, las políticas de recepción de medicamentos del distribuidor logístico, particularmente en lo referente a embalaje, distribución por rutas, horarios de entrega, ubicación de su almacén o almacenes y en general todas las disposiciones referentes al proceso de distribución.

IV.2. Será facultad de **"EL ISSEMYM"** resolver las controversias que se susciten en la relación entre el

"EL PROVEEDOR" adjudicado y el distribuidor logístico.

V. DE LAS MODIFICACIONES

V.1. "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Farmacia con el fin de mejorar y fortalecer el modelo de abasto de medicamentos, podrá modificar el presente Anexo Operativo **UNO-D** y **UNO-E** de acuerdo con las necesidades de operación para el correcto funcionamiento del modelo de abasto de medicamento y de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**.

VI. ÚLTIMA ENTREGA

VI.1. Para la última entrega se deberán suministrar las cantidades solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia dentro del monto máximo contratado, mismas que serán consideradas en consignación hasta el catorce de diciembre de dos mil diecinueve.

VI.2. Las cantidades que sean solicitadas deberán ser suministradas al catorce de diciembre de dos mil diecinueve para que éstas al quince de diciembre de dos mil diecinueve sean consideradas como última entrega.

VI.3. La facturación para el mes de diciembre se compondrá de 2 facturas, 1 para los consumos registrados en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios y la segunda para las existencias reflejadas en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios al catorce de diciembre de dos mil diecinueve a las 11:59 p.m., mismas que serán las solicitadas por la Subdirección de Farmacia y a partir de ese momento se considerarán propiedad del Instituto; para lo cual la Subdirección de Logística y Control Patrimonial establecerá el mecanismo de registro de inventarios de **"EL ISSEMYM"**.

VI.4. Las 2 facturas deberán ser validadas por el jefe y/o responsable de farmacia para su posterior trámite administrativo por parte de la Unidad Médica para el pago de éstas.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

I. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente contrato y conforme a las condiciones pactadas.

II. Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del contrato, el administrador de cada

Unidad Médica deberá informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente; con base en el reporte que le sea informado por el Jefe de Farmacia o Responsable al interior de cada una de las unidades médicas. Así mismo, el titular de la unidad administrativa solicitante deberá informar, dentro de los 5 días hábiles posteriores al finalizar el contrato, el total cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". Plazos establecidos de acuerdo al numeral 8.3.2. en las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEM YM/020/2019.

DÉCIMA QUINTA.- CONDICIONES DEL CONTRATO: El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, en las bases de la licitación e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PROVEEDOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS: Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

I. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del bien que ampare el presente Contrato. En este sentido, cuando "EL PROVEEDOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEM YM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

II. "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

I. El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEM YM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEM YM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

II. Si "EL PROVEEDOR" no se presenta a firmar el presente Contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el Contrato a "EL PROVEEDOR" que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEM YM", a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "EL ISSEM YM", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

"EL ISSEM YM" está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

I. Si "EL PROVEEDOR" una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

II. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

III. En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

IV. Que se tenga conocimiento que "EL PROVEEDOR" subcontrató el suministro de los bienes, sin tener autorización de "EL ISSEM YM".

V. Cuando "EL PROVEEDOR" de los bienes, deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

VI. Cuando "EL PROVEEDOR" suministre bienes diferentes a los adjudicados.

VII. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", que afecte el suministro de los bienes.

DÉCIMA NOVENA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Se podrá dar por terminado el presente Contrato cuando ocurran razones de interés general.

II. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes, motivo del presente Contrato.

III. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

IV. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- DE LAS GARANTÍAS.

I.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.1. Con fundamento en el Artículo 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento, deberá entregarla "EL PROVEEDOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

I.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A.

I.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjuntan al presente Contrato como si se insertase a la letra y deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR".

I.4. La garantía se devolverá a "EL PROVEEDOR" previa solicitud, en un plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se acredite que ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, Código Postal 50026, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

I.5. "EL PROVEEDOR" de no cumplir con las obligaciones garantizadas a través de la fianza, "EL ISSEMYM" realizará lo conducente en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del Contrato, "EL ISSEMYM" aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

I. PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES DEL ANEXO UNO-B.

I.1. Pena convencional de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por cada clave y por cada día natural de atraso hasta por 15 días, se determina en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, el periodo de penalización comienza a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida

para la entrega de los bienes de acuerdo a las órdenes de solicitud de medicamentos contra-referidos que serán solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia para las unidades del **ANEXO UNO-B**.

I.2. En el caso de no contar con el medicamento al día 16 del plazo convenido la Unidad Médica del **ANEXO UNO-B**, "**EL ISSEM YM**" podrá obtener el medicamento no disponible, a través de un vale electrónico de subrogación por medicamento expedido a favor del derechohabiente, por lo que el oferente que resulte adjudicado se obliga a pagar a "**EL ISSEM YM**" como pena convencional el 80% del costo facturado por las farmacias subrogadas contratadas con base en los vales canjeados por los derechohabientes o por "**EL ISSEM YM**".

I.3. Pena convencional de \$ 5,000.00 pesos por unidad médica del **ANEXO UNO-B**, por cada día y por clave, en caso de no entregar la carta de desabasto a la Subdirección de Farmacia y Distribuidor logístico.

PARA EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES DEL ANEXO UNO-C.

I.4. Para el caso de las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-C** se establece la pena convencional del 50% por cada clave y por cada día natural de atraso hasta por 19 días, se determina en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, el periodo de penalización comienza a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes en el almacén del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, de acuerdo a las órdenes de solicitud de medicamentos que serán solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia.

I.5. En caso de que el prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada genere un vale de subrogación a partir del día 20 expedido a favor del derechohabiente por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**" adjudicado, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a pagar a "**EL ISSEM YM**" como pena convencional el 80% del costo facturado por las farmacias subrogadas con base en los vales canjeados por los derechohabientes o por "**EL ISSEM YM**".

I.6. Pena convencional de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso en la entrega del reporte de los medicamentos efectivamente dispensados y las facturas entregadas a cada Unidad Médica.

PARA EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES DEL ANEXO UNO-B Y ANEXO UNO-C

I.7. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir al 100% en la entrega de las órdenes de re abasto que serán solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de farmacia de manera semanal, en caso contrario recibirá una pena convencional de 2.5% por cada clave y por cada día de atraso en la entrega de los medicamentos en el almacén del distribuidor logístico sobre el valor de los medicamentos no entregados. Cabe señalar que para esta sanción no se consideran los medicamentos que presenten carta de desabasto del laboratorio fabricante.

II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

Una vez desahogado el proceso administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por "**EL PROVEEDOR**" a través de las cuentas oficiales de "**EL ISSEM YM**", en un plazo no mayor a 15 días hábiles, o en su caso, le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor, únicamente sobre el presente procedimiento adquisitivo y el contrato respectivo, aunado a que las cantidades referentes se encuentran disponibles en la Tesorería de "**EL ISSEM YM**". Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia, y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de "**EL PROVEEDOR**" y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de "**EL ISSEM YM**" los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de "**EL ISSEM YM**" en los tiempos y formas establecidos.

III. SANCIONES A "EL PROVEEDOR".

III.1. Si "**EL PROVEEDOR**" infringe las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, independientemente de las penas convencionales de los puntos anteriores, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **trescientas a tres mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente**, en la fecha de la infracción. Lo anterior, sin perjuicio de las

sanciones a las que haya lugar en materia penal por la denuncia de hechos ilícitos.

III.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el Contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión de éste, independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor.

III.3. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de **"EL ISSEMYM"**, con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones se realizará en término del procedimiento dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

"EL ISSEMYM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PROVEEDOR"** por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL ISSEMYM"** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES GENERALES:

I. SOBRE LOS BIENES.

I.1. La entrega de los bienes se hará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, debiéndolo entregar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

I.2. **"EL PROVEEDOR"** será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga de los bienes; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación

de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo de los bienes que le ha sido adjudicado.

II. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

II.1. **"EL ISSEMYM"**, a través de la **Coordinación de Servicios de Salud por medio de la Subdirección de Farmacia**, deberá inspeccionar los bienes adjudicados, a fin de verificar la calidad de los mismos.

II.2. Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de los bienes o en el lugar de entrega de los bienes adjudicados.

II.3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido inspeccionado y los bienes no se ajusten a las especificaciones solicitadas, **"EL ISSEMYM"**, a través de la **Coordinación de Servicios de Salud por medio de la Subdirección de Farmacia**, podrá rechazarlos y, en su caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá, sin cargo para **"EL ISSEMYM"**, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

II.4. **"EL ISSEMYM"**, durante la vigencia del contrato podrá comprobar la calidad de los medicamentos a través de los laboratorios terceros autorizados por la COFEPRIS, cuyos costos serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado.

II.5. **"EL ISSEMYM"**, en cualquier momento durante la vigencia del contrato verificará con Instituciones Públicas o Privadas los documentos regulatorios del oferente adjudicado tales como: Licencia Sanitaria, aviso sanitario de importación, Plan de manejo de riesgo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSAI-2016, entre otras, y la autorización expedida por la SSA para productos hemoderivados, a fin de revisar la existencia, autenticidad y vigencia de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

I. La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se resolverá en forma administrativa, con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como anexos y documentos que conforman el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL presencial**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

número **LPN/ISSEMYM/020/2019** y demás disposiciones legales aplicables.

II. Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato y en caso de controversia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como por el Código de Procedimientos

Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables, "**LAS PARTES**" se sujetarán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

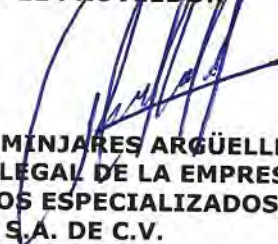
LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL ISSEMYM"



FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"



RICARDO MINJARES ARGÜELLES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO
FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.

TESTIGO POR "EL ISSEMYM"
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE



JOSÉ MARÍA ANTONIO HERNÁNDEZ
PARRODI
SUBDIRECTOR DE FARMACIA

ANEXO UNO

NO.	CLAVE EN CATALOGO	ESPECIFICACIÓN DEL CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA OFERTADA	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	LABORATORIO FABRICANTE	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	25311AA04175	MESALAZINA SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 GRAMO. ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS	ENVASE	249	415	PENTASA	1G 14 SUP	FABRICADO POR: FERRING INTERNATIONAL CENTER SA DISTRIBUIDO POR:FERRING S.A. DE C.V.	537M97 SSA	SUIZA	\$ 572.02	\$ 142,432.98	\$ 237,388.30
3	25311AE01013	INSULINA LISPRO, SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON 2 CARTUCHOS DE 3 ML. CON 300 UI. CON 30 AGUJAS	ENVASE	2400	4000	HUMALOG	100 UI/ ML 2 CRT 3 ML	FABRICADO POR: LILLY FRANCE DISTRIBUIDO POR: ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	144M97 SSA	FRANCIA	\$ 301.99	\$ 724,776.00	\$ 1,207,960.00
4	25311AZ04148	INSULINA LISPRO/LISPRO PROTAMINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI; INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS	ENVASE	23100	38500	HUMALOG MIX	100 UI/ ML 1 FAM 10 ML	FABRICADO POR: ELI LILLY AND COMPANY DISTRIBUIDO POR: ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	278M99 SSA	EUA	\$ 280.23	\$ 6,473,313.00	\$ 10,788,855.00
5	25311BA05731	APIXABAN TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE 25 MILIGRAMOS DE APIXABAN. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	281	469	ELICUIS	2.5 mg 60 TAB	FABRICADO POR: BRISTOL-MYERS SQUIBB MANUFACTURING COMPANY DISTRIBUIDO POR: PFIZER SA DE CV	044M2013 SSA	PUERTO RICO	\$ 855.00	\$ 240,255.00	\$ 400,995.00
7	25311BA05760	MOROTOCOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MOROTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 4ML DE DILUYENTE	ENVASE	3428	5713	XYNTHA	250 UI 1 FAM 4 ml	FABRICADO POR: WYETH FARMA, S.A. DISTRIBUIDO POR:PFIZER, S.A. DE C.V.	127M2012 SSA	ESPAÑA	\$ 1,382.54	\$ 4,739,347.12	\$ 7,898,451.02
9	25311BZ05361	METOXIPOLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA SOLUCION INYECTABLE 0.075 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 MILILITROS	ENVASE	4762	7937	MIRCERA	75 MCG/0.3ML 1 JGP 0.3 ML	FABRICADO POR: ROCHE DIAGNOSTICS GmbH DISTRIBUIDO POR: PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	284M2008 SSA	ALEMANIA	\$ 1,362.00	\$ 6,485,844.00	\$ 10,810,194.00
11	25311GZ05845	SILDENAFIL, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 20 MILIGRAMOS DE SILDENAFIL. ENVASE CON 90 COMPRIMIDOS	ENVASE	1109	1849	REVATHIO	20 mg 90 TAB	FABRICADO POR: FAREVA AMBOISE DISTRIBUIDO POR:PFIZER, S.A. DE C.V.	297M2009 SSA	FRANCIA	\$ 2,147.70	\$ 2,381,799.30	\$ 3,971,097.30
12	25311JZ06122	AMFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MILIGRAMOS. POLVO LIOFILIZADO SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0 SIN DILUYENTE.	ENVASE	396	660	TERFUCINA	50MG 1 FAM 12 ML	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDO POR: ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	436M2016 SSA	MÉXICO	\$ 2,105.00	\$ 833,580.00	\$ 1,389,300.00
14	25311JZ05315	VORICONAZOL, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	190	317	VFEND	200 mg 1 FAM	FABRICADO POR: DSM PHARMACEUTICALS, INC. DISTRIBUIDO POR:PFIZER SA DE CV	450M2002 SSA	EUA	\$ 437.81	\$ 83,183.90	\$ 138,785.77
15	25311LA04511	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS Y 2 ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON ALCOHOL ISOPROPILICO	ENVASE	627	1045	ENBREL	50 mg / ml 2 JGP 1 ml	FABRICADO POR: PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS DISTRIBUIDO POR:PFIZER, S.A. DE C.V.	557M99 SSA	IRLANDA	\$ 4,250.76	\$ 2,665,226.52	\$ 4,442,044.20

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

16	25311LA06082	MESILATO DE ERIBULINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE MESILATO DE ERIBULINA 1.130 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 MILILITROS DE SOLUCION	ENVASE	39	65	HALAVEN	1MG/2ML 1 FAM 2 ML	FABRICADO POR: BIOGEN US CORPORATION / BSP PHARMACEUTICALS S/A DISTRIBUIDO POR: EISAL LABORATORIOS S. DE R.L. DE C.V.	237M2014 SSA	EUA / ITALIA	\$ 4,575.00	\$ 178,425.00	\$ 297,375.00
17	25311LZ05223	PEGINTERFERON ALFA, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRECARGADA CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA 2A 180 MICROGRAMOS. ENVASE CON UNA JERINGA PRECARGADA DE 0.5 ML	ENVASE	216	360	PEGASYS	180MCG/0.5ML 1JCP 0.5ML	FABRICADO POR: F. HOFFMANN-LA ROCHE Ltd / ROCHE DIAGNOSTICS GmbH / F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. DISTRIBUIDO POR: PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	340M2001 SSA	SUIZA / ALEMANIA	\$ 2,608.65	\$ 563,468.40	\$ 939,114.00
20	25311M205699	ETORICOXIB TABLETAS 90 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	12073	20121	EXICORT	90 MG 28 COM	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	022M2018 SSA	MÉXICO	\$ 46.00	\$ 555,358.00	\$ 925,566.00
21	25311NE01019	DESVENLAFAXINA COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE 76 MILIGRAMOS DE SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA, EQUIVALENTE A 50 MILIGRAMOS DE DESVENLAFAXINA. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	7681	12802	PRISTIQ	50 mg 14 TAB	FABRICADO POR: PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS DISTRIBUIDO POR: PFIZER, S.A. DE C.V.	016M2009 SSA	IRLANDA	\$ 408.16	\$ 3,135,076.96	\$ 5,225,264.32
22	25311NE01025	CEREBROLYSIN SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE CEREBROLYSIN 215.2 MILIGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS QUE CONTIENEN 10 MILILITROS.	ENVASE	271	452	RENACENZ	215.2MG/1ML 5 AMP 10 ML	FABRICADO POR: EVER NEURO PHARMA GmbH DISTRIBUIDO POR: EVER PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	526M2005 SSA	AUSTRIA	\$ 1,799.45	\$ 487,650.95	\$ 813,351.40
23	25311NZ04032	OXICODONA TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CONTIENE CLORHIDRATO DE OXICODONA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE OXICODONA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	60	100	OXYCONTIN	20MG 30 TAB	FABRICADO POR: PURDUE PHARMACEUTICALS L.P. DISTRIBUIDO POR: MUNDIPHARMA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	387M97 SSA	EUA	\$ 1,389.91	\$ 83,394.60	\$ 138,991.00
24	25311RZ05330	ALFA-DORNASA, SOLUCION INHALATORIA. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFADORNASA 2.5 MILIGRAMOS. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 2.5 MILILITROS	ENVASE	264	440	PULMOZYME	2.5MG/2.5ML 6 AMP 2.5ML	FABRICADO POR: GENENTECH, INC DISTRIBUIDO POR: PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	462M96 SSA	EUA	\$ 3,503.71	\$ 924,979.44	\$ 1,541,632.40
IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO											\$ 30,698,111.17	\$ 51,166,364.71	

ANEXO UNO-A

1. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual "**EL PROVEEDOR**" manifieste lo siguiente:
 - 1.1. Que los envases primarios y secundarios de los medicamentos adjudicados se identificaran de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Cofepris.
 - 1.2. Que los medicamentos requeridos en el **ANEXO-UNO** no se presentarán en estado dudoso de conservación o que el sello de garantía no haya sido violado, así como encontrarse libre de defectos críticos y defectos mayores.
 - 1.3. Que los medicamentos no se encuentren amonestados o boletinados (notificaciones, registro de uso y/o comercialización en el territorio nacional, Recall, Safety Alerts, Warnings) por alguna autoridad sanitaria o institución pública de salud: COFEPRIS, FDA, EMA, IMSS, ISSSTE, ISSEMYM u organismos regulatorios del país de origen y de comercialización.
 - 1.4. Se obliga a garantizar que durante el traslado, el producto se conservará en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, que la calidad de los medicamentos se mantendrá durante el periodo de la garantía y asegura el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012** "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", incluidos los medicamentos que requieran condiciones especiales de refrigeración, los cuales no presentarán alteración en sus condiciones y propiedades, verificando por medio de un indicador que visualmente señale la temperatura de conservación, establecida en los marbetes autorizados por la Cofepris.
2. Presentar copia simple del registro sanitario expedido por la Secretaria de Salud el cual señale que es otorgado al laboratorio propuesto, en caso de estar vencido dicho documento tendrá que presentar la solicitud de prórroga con sello de la COFEPRIS, en caso de que dentro de la propuesta se presente un registro sanitario, que no cubra la totalidad del periodo que abarca el suministro, se deberá remitir copia a la Subdirección de Farmacia la autorización de la renovación de dicho registro emitida por Secretaria de Salud, donde se identifique tanto la descripción completa de la fórmula de cada uno de los medicamentos requeridos en el **ANEXO-UNO**, como laboratorio fabricante además deberá contener la firma autógrafa del representante legal del oferente, con la finalidad de verificar su apego a la descripción del **ANEXO-UNO**.
3. Presentar el marbete autorizado por Cofepris para su comercialización del medicamento, así mismo deberá entregar un ejemplar de manera electrónica a la Subdirección de Farmacia.
4. Para el caso de ofertar medicamentos con **patente vigente**, deberá presentar para cada uno de los productos, el documento que los acredite como innovadores en cuanto a la descripción, presentación, forma farmacéutica del medicamento, para lo cual se considerará válido presentar cualquiera de los documentos siguientes:
 - 4.1 Gaceta actualizada publicada por el IMPI.
 - 4.2 Documento expedido a cada laboratorio por el IMPI.
 - 4.3 Notificación otorgada por la SSA a cada laboratorio, en que se reconoce como titular de la patente.
5. Para el caso de ofertar medicamentos de **fabricante único** deberá presentar escrito bajo **protesta de decir verdad**, mediante el cual el representante legal del fabricante, se acredite como el laboratorio fabricante único del medicamento que corresponda **al principio activo, presentación y forma farmacéutica** del medicamento solicitado en el **ANEXO UNO**.
6. En caso que "**EL PROVEEDOR**" sea fabricante de los medicamentos requeridos en el **ANEXO-UNO**, deberá presentar una carta original firmada por el representante de ventas a gobierno, director general de la empresa o

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

representante legal, en donde manifieste su apoyo a "EL PROVEEDOR" para el suficiente abastecimiento de los medicamentos ofertados, así mismo que la fabricación de los medicamentos cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

7. En caso de ser distribuidor de los medicamentos requeridos en el **ANEXO-UNO**, deberá presentar carta original del laboratorio fabricante, en la que dicho laboratorio manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de suministro y distribución de medicamentos firmada por el responsable de ventas a gobierno, director general de la empresa o representante legal, en donde manifieste su apoyo a "EL PROVEEDOR" para el suficiente abastecimiento de los medicamentos y haciendo referencia al número del evento para el cual solicita su apoyo, así mismo que la fabricación de los medicamentos cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, detallado para cada uno de los medicamentos:

Descripción del principio activo, forma farmacéutica y concentración	Unidad de medida de referencia (envase, caja etc.)	Presentación (cantidad de tabletas, grageas, frascos, ampulas etc.)	Marca	Laboratorio fabricante

- 7.1 Protesta de decir verdad mediante la cual "EL PROVEEDOR" manifieste que los medicamentos que distribuirá cuentan con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitida por la entidad regulatoria nacional (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen.
- 7.2 Protesta de decir verdad mediante la cual "EL PROVEEDOR" se compromete a presentar certificado original de pruebas analíticas del lote del producto a entregar, tanto del País de origen, como nacional, en el cual se identifiquen los parámetros analíticos empleados (BP, FEUM, USP).
- 7.3 "EL PROVEEDOR" deberá presentar para los medicamentos de refrigeración su certificación anual de los frigoríficos o cámara y pre cámara de frío que se encuentran en su almacén, así como del transporte utilizado para el traslado de medicamento de red fría para las Unidades Médicas de "EL ISSEMYM", copia controlada del procedimiento autorizado por el responsable sanitario para el manejo de medicamentos de red fría y alto riesgo para conocimiento, los cuales deberá otorgar un ejemplar en electrónico para el seguimiento de la Subdirección de Farmacia.
- 7.4 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar copia controlada del plan de contingencia para los insumos de salud que requieren refrigeración y el formato de simulacro (tipo check list).
- 7.5 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar copia controlada de la brigada de capacitación del manejo de almacenamiento y transporte de los medicamentos de alto riesgo y de red fría.

ANEXO UNO-B

DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

No.	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
1	39302	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO, ISSEMYM	Calle Río Pachuca y esq. 2 de Marzo S/N, Barrio de San Miguel, C. P. 55600, Municipio de Zumpango, Estado de México.	TEL: 0159191-13156/13134	3	Lic. Ma. Guadalupe Montaño Rojas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
2	39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCÓYOT L. ISSEMYM	Aragón S/N, Col. Vicente Villada, C.P. 57710. Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México.	TEL: Conmutador 0155-57166400 ext 3294	3	Lic. Hector Arturo Rodríguez Galvan de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
3	39305	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO, ISSEMYM	Fray Pedro de Gante 307, C. P. 56100. Municipio de Texcoco, Estado de México.	TEL: 015959-543898/549986.	3	C. Rosalba Ramírez Navarro. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
4	39306	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO, ISSEMYM	Isidro Fabela S/N, esq. Av. Cuauhtémoc, C. P. 56100. Municipio de Valle de Chalco Estado de México.	TEL. 01555971-5440/5441/6128. EXT. 3140	3	Lic. Alejandra García Vidal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
5	39307	HOSPITAL REGIONAL NICOLÁS BRAVO BICENTENARIO VALLE DE BRAVO, ISSEMYM	Calle San Pablo S/N, Lote Ex-rancho La Providencia, Barrio Sn Antonio, C. P. 51200 Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	TEL: 0172626-28170 /28171 /28172	3	Pas. Lisbeth Mariana Chavez Lopez de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
6	39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO, ISSEMYM	Calle Ing. Luis Galindo, esq. Lopez Mateos, Col FOVISSSTE, CP. 50450. Municipio de Atlacomulco, Estado de México.	TEL: 01712122-1865 /0123	3	C. Nicolás Lara Parrales. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
7	39310	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO, ISSEMYM	Km. 1.5 Carretera Tenancingo –Zumpahuacán, C. P. 52400. Municipio de Tenancingo, Estado de México.	TEL: 0171414-21581	3	Lic. Rosycely Bustillo Castillo. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
8	39311	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO, ISSEMYM	Calle Durango s/n Villas de Tejupilco, Colonia Rincón de Jaimes, C.P. 51400, Municipio de Tejupilco Estado de México	TEL: 01724 2675132	3	Lic. Luis E. NoTario Velazquez de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
9	39312	HOSPITAL REGIONAL PPS TOLUCA	Av. Nicolás SanJuan s/n col. ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010 Toluca México	TEL: 2-36-19-00	3	Lic. Carlos Roman Reyes de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
10	39313	HOSPITAL REGIONAL PPS TLALNEPANTLA, ISSEMYM	Av. Indeco esq. Ferrocarriles, Col. Los reyes Ixtacala CP 54040 Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México.	TEL: 0155 53 18 04 50 0155-26-26-92-00/ 0155-53-18-86-99	3	CP Victor Manuel Lugo Peña de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
11	39401	CLÍNICA REGIONAL SANTIAGO TIANGUISTENCO, ISSEMYM	Morelos Pte 306, Col. Centro, C. P. 52600. Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.	TEL: 0171313-37773/1353820	2	Sebastian Fernando Samano Vargas. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
12	39402	CLÍNICA REGIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI, ISSEMYM	Av. Chopos 145, Arcos de Alba, C. P. 54750. Municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México.	TEL: 015558-685011/713949.	2	Ing Arturo Miguel Ángel Velasco Salvatierra. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
13	39403	CLÍNICA REGIONAL AMECAMECA, ISSEMYM	Av. 20 de Noviembre S/N, C.P. 56900. Municipio de Amecameca, Estado de México.	TEL: 0159797-80320/80267	2	Gabriel Peña Cortes de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

14	39405	CLÍNICA REGIONAL JILOTEPEC, ISSEMYM	Miguel Alemán S/N, Col. Ismael Reyes Retana, C. P. 54240. Municipio de Jilotepec, Estado de México.	TEL:0176173-40020/ 42542 EXT. 4021	2	Gloria Violeta Reyes Olvera de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
15	39406	CLÍNICA REGIONAL ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ISSEMYM	Benito Juárez S/N, C. P. 51860. Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	TEL: 01716144-5091/6360 EXT. 4327	2	Jose Maria Elizalde Mundo. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
16	39407	CLÍNICA REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL, ISSEMYM	Prolongación 16 de Septiembre S/N, Col. Ixtapita, C. P. 51900. Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.	TEL: 0172114-30691/ 33392 /32356 /33488.	2	Lic. Ana Laura Garivo Menez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
17	39502	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IGNACIO ALLENDE BICENTENARIO LERMA, ISSEMYM	Av. Reolin de Barejón, Esq. 16 de Septiembre Col. Panteón, C. P. 52000. Municipio de Lerma, Estado de México.	TEL: 0172828 /23664 /23720 /23736	2	Q. Hugo Pineda Bahena. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
18	39503	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILUCAN, ISSEMYM	Prolongación Morelos, No. 82. Barrio. San Juan Bautista, C. P. 52760. Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	TEL: 01558284-5517/5599/5585.	2	Lic. Jorge Francisco Gomez Aguilar de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
19	39504	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN, ISSEMYM	Av. Corona 100 C, COL. Padre Figueroa, C.P. 53000. Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	TEL: 0155-53007746/53630914/53630874 EXT.AVAYA:4154/4152/4150	2	Mariela Gaspar Carmona de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
20	39505	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LAS PIRÁMIDES, ISSEMYM	Ascencio Álvarez S/N, Colonia Primavera, C.P. 55854. Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.	TEL: 0159-49-58-23-60	2	Luis Raul Garcia Sanchez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
21	39506	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA COACALCO, ISSEMYM	Ave. Zarparrilla Esq. Clematides No. 24-2, Col. Héroes, C. P. 55710. Municipio de Coacalco, Estado de México.	TEL: 0155-58-985266/58984983 Ext. AVAYA:4601.	2	Jose Waldo Cruz Montecinos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
22	39508	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHALCO, ISSEMYM	Ciruito San Juan esq. Calle Insurgentes S/N col. Casco San Juan, Chalco, Estado de México.	TEL: 0155-13-14-61-15 y 0155-13-14-61-15.	2	Jose Luis Diaz Gomez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
23	39510	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TULTITLÁN, ISSEMYM	Barrio la Concepción San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	TEL: 015558885398	1	Lucia Juana Baz Guerrero. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
24	39511	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ISSEMYM	Laureles 20 Esq. Paseos de México, Col. Jardines de Atizapan, C. P. 52900, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	TEL: 0155-58160717CEL [REDACTED]	1	Lic. Lucia Juana Baz Guerrero. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
25	39512	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC, ISSEMYM	Chiapas S/N, Col. Tulpetlac, Centro. C.P. 55400. Municipio de Ecatepec, Estado de México.	TEL 0155-51263406/51263407/ 51263387/ 57261772. AVAYA: 3560.	2	Lic. Gregorio Sanchez Perez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
26	39601	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA RANCHO LA MORA, ISSEMYM	Ciruito Adolfo López Mateos, Rancho la Mora, C. P. 50020, Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL: 01722-2726663 2370016	1	C. P. Horacio Vera Monroy. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

27	39602	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LÁZARO CÁRDENAS, ISSEMYM	Leona Vicario S/N, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, C. P. 50140. Municipio de Metepec, Estado de México.	TEL: 01722 / 2320149 /2328034	1	Lic. Hilda Karina Paredes Ávila. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
28	39603	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TENANGO DEL VALLE, ISSEMYM	Prolongación Morelos S/N, Col. Magisterial, C. P. 52300. Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.	TEL: 0171-71-44-34-56. EXT. AVAYA: 4511	1	Lourdes Monserrat Salazar Albride. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
29	39604	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA, ISSEMYM	Av. Indeco esq. Ferrocarriles, Col. Los reyes Ixtacala CP 54040 Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.	TEL: 0155-53-18-04-50/ 0155-53-18-86-99	1	Lic. Lucia Juana Baz Guerrero. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
30	39605	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NICOLÁS ROMERO, ISSEMYM	Guadalupe Victoria S/N, Col. Independencia, 1ª Sección, C. P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.	TEL: 0155-58-28-85-51	1	Gunter Malo Juvera. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
31	39607	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACÁN, ISSEMYM	Yoyotli S/N, Barrio Cesteros, C.P. 56337. Municipio Chimalhuacan, Estado de México.	TEL: 0155-58537642/58537643.	2	Lic. David Gonzalez Hernandez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
32	39608	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTAPALUCA, ISSEMYM	Camino Real S/N, Zona Ejidal, C.P. 56530. Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	TEL: [REDACTED] 015526067812	1	Lic. Alejandra García Vidal. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
33	39610	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC NORTE, ISSEMYM	Av. Insurgentes con av. Industria Latinoamericana manzana 134 lote 33 colonia las americas C. P. 55459. Municipio de Ecatepec, Estado de México.	TEL: 0155-57-75-94-46	1	Lic. Gabriel Alvidrez Esquivel. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
34	39611	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA OZUMBA, ISSEMYM	Av. Antonio Alzate 131, C. P. 56000. Municipio de Ozumba, Estado de México.	TEL: 0159797-64206/62705/fax.60143	1	Gabriel Peña Cortes. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
35	39612	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LOS REYES LA PAZ, ISSEMYM	Av. Texcoco 749, esq. Tepozanes, Col. La Floresta, C. P. 56400. Municipio Los Reyes La Paz, Estado de México.	TEL: 0155-57-34-62-26	1	C. Carolina Valencia Encarnación. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
36	39613	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VALLE DE BRAVO, ISSEMYM	San Pablo s/n, Col. Issemym, C. P. 51200. Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	TEL: 01726 2-62-81-76	1	C.P. Alfonso Ferriz Fernandez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
37	39614	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN PEDRO LIMÓN, ISSEMYM	Km. 34 salida a Arcelia Guerrero sobre carretera nacional. C. P. 51585, Municipio Tlatlaya, Estado de México.	TEL [REDACTED]	1	Alfonso Armando Ferriz Fernández. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
38	39615	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTLAHUACA, ISSEMYM	Nicolás Bravo 214, Esq. Gregorio Becerril, Col. Issemym, C. P. 50740. Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.	TEL: 01712-2836747 y 01712-2831507	1	Margarita Miranda Avila. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
39	39616	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ACAMBAY, ISSEMYM	Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Col. Paraje La Ronda, C. P. 50300, Municipio de Acambay, Estado de México.	TEL: 0171-81-27-16-43	1	Jesus Tenorio Guzman. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

40	39617	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN FELIPE DEL PROGRESO, ISSEMYM	Boulevard José Ma. Morelos S/N, COL. Centro, C. P. 50640, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.	TEL: 0171-21-04-22-93	1	Alejandro Suarez Enríques. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
41	39618	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JIQUIPILCO, ISSEMYM	Manzana Cuarta S/N, C. P. 54300. Municipio de Jiquipilco, Estado de México.	TEL: 01-712-111-42-29	1	Claudia medina Hernandez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
42	39619	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA GUERRERO ISSEMYM	Carretera Federal Toluca-Axixintlá Km. 63.9, Col. La Finca, C. P. 51760, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México.	TEL: 017141462943	1	Juan Carlos Larrieta Carrasco. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
43	39620	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COATEPEC HARINAS, ISSEMYM	María Luisa Ulloa S/N, Col. Barrio Primera de San Miguel, C. P. 51700, Municipio de Coatepec de Harinas, Estado de México.	TEL: 0172-31-45-11-83	1	Rosy Cely Bustillos Castillo. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
44	39621	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA VICTORIA, ISSEMYM	Carretera Toluca-Zitacuaro Km 46, Colonia Jesus María Villa Victoria	TEL: 017262515269	1	Dra. Miriam Alanis Reyes. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
45	39623	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TOLUCA	Av. Nicolás SanJuan s/n col. ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010 Toluca México	TEL: 2361900 EXT 1802	1	LIC. Reyna Andres Gutierrez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
46	39701	CLÍNICA ODONTOLÓGICA MORELOS, ISSEMYM	Silviano López, Esq. Felipe Villanueva, Col. Morelos, C. P. 50130. Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL: 01722-2191054	1	Lic. Yeimi Alcántara Zuñiga. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
47	39801	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOTEPEC, ISSEMYM	5 de mayo # 4; Col. Villa Cuauhtémoc, C. P. 52080 Municipio Otzolotepec, Estado de México.	TEL: 017191967156	1	Dr. Samuel Treviño Gómez. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
48	39802	CONSULTORIO MÉDICO ALMOLOYA DE JUÁREZ U.H. SUTEYM, ISSEMYM	Gaviotas #13 Manzana 13 lote 13 Fraccionamiento SUTEYM-ISSEMYM Col. San Lorenzo, C. P. 50900, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.	TEL: 01725-1362758	1	Dr. Pascual De La Cruz Florencio. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
49	39803	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ VILLA DE ALLENDE, ISSEMYM	Calle Alvaro obregón #202, col. Centro, C. P. 51000, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México.	TEL 01726-2690000	1	Dr. Mario Valdés Contreras. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
50	39805	CONSULTORIO MÉDICO CUAUTITLÁN MÉXICO, ISSEMYM	Av. Tellahualco S/N, Col. Santa María Iztacalco, C. P. 54800, Municipio: Cuautitlán México.	TEL: 0155-26-34-51-20	1	Dra MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCÍA. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
51	39806	CONSULTORIO MÉDICO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Boulevard Lic. Adolfo López Mateos No. 91 Colonia El Potrero C. P. 52975, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	TEL: 0155-36222994/36222000 EXT. 2994	1	Rebeca Naranjo Torres. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
52	39807	CONSULTORIO MÉDICO COYOTEPEC, ISSEMYM	Tercera Cerrada de Naranja S/N, Barrio Chautongo, Col. Centro, C. P. 54659, Municipio de Coyotepec, Estado de México.	TEL: 015939152886	1	Dr. Luis Velásquez Cruz. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
53	39809	CONSULTORIO MÉDICO HUEHUETOCA, ISSEMYM	Cerrada del Río S/N, Centro, C. P. 54679. Municipio de Huehuetoca. Estado de México.	NO SE CUENTA CON NUMERO TELEFONICO	1	Dr. Javier Pilar Hernandez Llenas. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

54	39810	CONSULTORIO MÉDICO TULTEPEC, ISSEMYM	Av. Tierra Blanca 2 Bis, Col. Barrio San Juan Tultepec, C. P. 54959 Municipio de Tultepec, Estado de México.	TEL: 015558929997	1	Brenda Ramirez Hernandez de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
55	39811	CONSULTORIO MÉDICO TECAMAC, ISSEMYM	Cerrada del Rosario No. 4, Col. Centro, C. P. 55739. Municipio de Tecamac, Estado de México.	TEL: 015559346326	1	Dr. HAINETTE RIVERA SEVERIANO. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
56	39813	CONSULTORIO MÉDICO AMATEPEC, ISSEMYM	Calle María Bonita No. 3, Col. Cabecera Municipal, C. P. 51529. Municipio de Amatepec, Estado de México.	TEL: 01716-161-18-69	1	Dr. MARCELA MARCIELI MEDINA CUENCA. de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Hrs.
57	39814	CONSULTORIO MÉDICO PALMAR CHICO, ISSEMYM	Calle Tamarindos No. 8, Col. La Secundaria, C. P. 51530. Municipio de Amatepec, Estado de México.	TEL: 01716-2-98-45-34	1	Dra. Yolanda Baltazar Soria de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
58	39815	CONSULTORIO MÉDICO SAN SIMÓN DE GUERRERO, ISSEMYM	Calle de la Carera S/N esq. Dalias, Barrio Cruz Verde, C. P. 51470. Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México.	TEL: 01716 -2-65-31-70	1	Dr. Felipe Rodea Castrejón. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
59	39816	CONSULTORIO MÉDICO LUVIANOS, ISSEMYM	Av. De los Deportes S/N Col. Centro, Municipio de Tejupilco, C. P. 51399	TEL: [REDACTED]	1	Dr. Francisco Hinojosa Mendoza. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
60	39817	CONSULTORIO MÉDICO ZACAZONAPAN, ISSEMYM	Octavio Paz #5, Col. Rubén Méndez del Castillo, C. P. 51159, Módulo Deportivo, Municipio de Zacazonapan, Estado de México.	TEL: 7262664108	1	Dra. Maria Esthela Bartolo Sanchez. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
61	39818	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALTEPEC, ISSEMYM	Riva Palacio # 8, Col. Centro, C. P. 51299. Municipio Temascaltepec, Estado de México.	TEL: 01716 266 5578	1	Dra. Teresita Becerril Garcés. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
62	39819	CONSULTORIO MÉDICO TLATLAYA, ISSEMYM	Mariano Matamoros #11, Col. Centro, C. P. 51549. Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	TEL: 7161718254	1	Dr. Hector Castillo Ánimas. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
63	39820	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANTONIO DEL ROSARIO, ISSEMYM	Carretera Arcelia-Tejupilco, desviacion a Santa Ana Zicatecoyan, C. P. 51549 Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	TEL: 7321672289	1	Dr. JOSE GONZALEZ SANCHEZ. de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
64	39821	CONSULTORIO MÉDICO SANTA ANA ZICATECOYAN, ISSEMYM	Isabel Campos de Jiménez Cantú. S/N, C. P. 51549. Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	TEL: 7161616334	1	Dr. Oswaldo Ocampo García. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
65	39822	CONSULTORIO MÉDICO SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS ISSEMYM	Cerrada de Niños Heroes S/N (convento las carmelitas), Col. Centro, C. P. 51099. Municipio de Santo Tomás de los Platanos, Estado de México.	TEL: 7262692140	1	Dra. Concepción Adriana Sánchez Garduño. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
66	39823	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOAPAN, ISSEMYM	Mirador Casa de la Cultura S/N, Colonia Centro, C. P. 51529. Municipio de Otzoloapan, Estado de México.	TEL: 7262669148	1	Dra. Edith Georgina Monreal Ortiz. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
67	39824	CONSULTORIO MÉDICO JOCOTILÁN, ISSEMYM	Prolongación Vicente Villada S/N, Col. Centro, C. P. 50699. Municipio Jocotitlán, Estado de México.	TEL: 01712-1230830	1	VÍCTOR MONROY MONDRAGÓN. de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 Hrs.
68	39826	CONSULTORIO MÉDICO LOMA DE ACAMBAY, ISSEMYM	Ave. Nicolás Bravo Ote. S/N, La Loma, C.P. 50340. Acambay, Estado de México.	TEL: 01718-1253477	1	Dra. Aida Araceli Alpizar Ruiz. de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 Hrs.
69	39827	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ISSEMYM	Av. Juárez 63, C. P. 50639. Municipio de San José del Rincón, Estado de México.	TEL: 01712-1-24-20-96	1	Dra. Verónica Neri Martínez de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

70	39828	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALCO, ISSEMYM	Galeana # 5, Centro, C. P. 50400, Municipio de Temascalco, Estado de México.	TEL: 01718-1260122	1	Dr. Agistina Graciela Alvarado Colin de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
71	39829	CONSULTORIO MÉDICO VILLA DEL CARBÓN, ISSEMYM	Vicente Barrera # 32, Centro, C. P. 54300, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.	TEL: 01588-9130484	1	Dra. Yolanda Reséndiz Piña-Arrieta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
72	39830	CONSULTORIO MÉDICO ACULCO, ISSEMYM	Av. Manuel del Mazo Vélez #13, C. P. 50360, Municipio de Aculco, Estado de México.	TEL: 01718-124 0547	1	Dra. María Leticia Bernal Contreras, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Hrs.
73	39831	CONSULTORIO MÉDICO POLOTITLÁN, ISSEMYM	Calle Abasolo # 3, C. P. 54200, Municipio de Polotitlán, Estado de México.	NO SE CUENTA CON NUMERO TELEFONICO	1	Dra. Laura Guadalupe García Palafox, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Hrs.
74	39832	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANDRÉS TIMILPAN, ISSEMYM	Juan Aldama # 117, C. P. 50450, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México	TEL: 01712-1256102	1	Dr. Bernabé Bernal Peralta, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
75	39833	CONSULTORIO MÉDICO TEXCALTITLÁN, ISSEMYM	La Puerta Sultepec km. 46 Col. Acatitlan, C. P. 51699, Municipio de Texcaltitlan, Estado de México.	TEL: 017162636163/ [REDACTED]	1	Dra. Ma. Guadalupe Barrera Sánchez, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
76	39834	CONSULTORIO MÉDICO ZACUALPAN, ISSEMYM	Melchor Ocampo # 4, C. P. 51800 Municipio de Zacualpan, Estado de México.	TEL: 01721-1476543	1	Dr. Otilio Flores Avila, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 Hrs.
77	39835	CONSULTORIO MÉDICO SULTEPEC, ISSEMYM	Ermeneildo Galeana S/N Barrio El Calvario, C. P. 51635, Municipio de Sultepec, Estado de México.	TEL: 7161480234/ [REDACTED]	1	Dr. José Luis Álvarez Ferrer, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 Hrs.
78	39836	CONSULTORIO MÉDICO MALINALCO, ISSEMYM	Calle del Panteón S/N. Col. Barrio de San Juan C. P. 52440, Municipio de Malinalco, Estado de México. Por convenio.	TEL: 01714-1470813/ [REDACTED]	1	Dra. Magali Varela Adán, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 Hrs.
79	39837	CONSULTORIO MÉDICO OCUILÁN, ISSEMYM	Francisco Zarabia S/N Col. Barrio Santa María C. P. 52480 Municipio de Ocuilán, Estado de México.	TEL: 7141464954/ [REDACTED]	1	Dr. Mario Flores Martínez, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 Hrs.
80	39838	CONSULTORIO MÉDICO EL ORO, ISSEMYM	Boulevard Jacinto Salinas S/N, Col. Centro, C. P. 50599, Municipio El Oro, Estado de México.	TEL: 01711-125 07 89	1	Dr. Ricardo Suárez Olvera, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
81	39901	CONSULTORIO MÉDICO CODAGEM, CONJUNTO SEDAGRO, ISSEMYM	Conjunto SEDAGRO, Domicilio Conocido Col. San. Miguel Totocuitlapilco C. P. 52140 Municipio de Metepec, Estado de México.	TEL: 01722-2756400, Ext. 5575	1	Dr. Erasmo Rafael Abarca Flores, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
82	39902	CONSULTORIO MÉDICO ALMOLOYA DE JUÁREZ, AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Morelos S/N, Palacio Municipal Col. Centro C. P. 50900, Municipio de Almoloya de Juarez, Estado de México.	TEL: 01725-1365660 / [REDACTED]	1	Dra. CARMEN ZAVALA JIMÉMEZ, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
83	39908	CONSULTORIO MÉDICO OCOYOACAC, AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Calle Mariano Escobedo S/N, esquina con Avenida del Rio Col. Barrio Santa Maria, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.	CELL: [REDACTED]	1	Dr. CORAZÓN ANGELICA AREVALO GARCÍA, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
84	39911	CONSULTORIO MÉDICO CEAS NAUCALPAN, ISSEMYM	Felix Guzmán y José Lillo Número 11 Colonia del Parque, C. P. 53398 Municipio de Naucalpan, Estado de México.	TEL: 0155/53686945 Y 53586869	1	Dra. Veronica Silva Sánchez, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

85	39912	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, ISSEMYM	Av. Emiliano Zapata S/N Col. El Tráfico, C. P: 54400 Municipio de Nicolas Romero, Estado de México.	TEL: 015558-21-51-51 / EXT. 257	1	Dra. María Elba Bustamante González. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
86	39913	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NEZAHUALCÓYOTL, ISSEMYM	Circuito Universidad Tecnológica S/N Col. Benito Juárez C. P: 57000 Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	TEL: 015554417535	1	Dr. Marcelo Aquino Santiago. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
87	39914	CONSULTORIO MÉDICO UNIV. TEC. DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, ISSEMYM	Km.12 Carretera Tejupilco-Amatepec Ex-hacienda San Miguel, Ixtapan. C. P. 51400, Municipio de Tejupilco, Estado de México.	TEL: 01724-2694182 Ext. 215	1	Dra. ESMERALDA CASAREZ FLORES. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
88	39915	CONSULTORIO MÉDICO VALLE DE BRAVO AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Calle 5 de febrero No.100 Col. Centro C. P: 51200 Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	TEL: 01726-2624878	1	Dr. José Luis Velázquez Peñaloza. de lunes a viernes de 16.00 a 20:00 Hrs.
89	39624	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	EZEQUIEL ORDOÑES NUMERO 100 COLONIA LA MERCED, TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP.50080		1	

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

ANEXO UNO-C

UNIDADES MEDICAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA HOSPITALARIA AUTOMATIZADA						
No	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
1	39101	CENTRO MÉDICO ISSEMYM TOLUCA	Paseo Tollocan Av. Baja Velocidad 284, Km 57.5 Carr. Méx / Tol. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52140 Municipio de Metepec, Estado de México.	TEL 01722-2756300/ 2756334/2726301/ 2756317.	4	Victor Antonio Bautista Cruz de 9:00 a 18:00 Hrs.
2	39102	CENTRO MÉDICO ECATEPEC, ISSEMYM	Av. del Trabajo S/N, esq. con Av. Revolución, Col. el Carmen, C. P. 55000. Municipio de Ecatepec, Estado de México.	TEL. 0155-58369910/ 58369911	4	Lic. Vladimir González Bureos de 9:00 a 18:00 Hrs.
3	39103	HOSPITAL MATERNO INFANTIL, ISSEMYM	Alfredo del Mazo, esq. Tomás Alva Edison S/N, Col. Científicos, C. P. 50010. Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL 01722/2726369/ 2726178/2726300.	4	Lic. Luisa Margarita Guerra Garcia Galan de 9:00 a 18:00 Hrs.
4	39104	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL, ISSEMYM	Av. Solidaridad Las Torres Esq. Prolongación Benito Juárez No. 101, Col. Del Parque, C. P. 50180, Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL:01722-2107026/ 2107121/2107145/ 2107034.	4	Jose Antonio Anaya Sosa de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
5	39501	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ, ISSEMYM	Morelos 1615, Col. San Bernardino, C. P. 50080. Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL: 01-722-2-26-11-67	3	Lic. Roberto Aguirre Zamorano de 9:00 a 18:00 Hrs.

25 de 34

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Av. Miguel Hidalgo pte. núm. 600, col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de Mexico.
Tel.: (01 722) 226 19 00.

ANEXO UNO-D

ANEXO OPERATIVO

Para el adecuado funcionamiento del modelo de abasto se deberá observar en su operación los siguientes requerimientos específicos:

DE LAS ENTREGAS DE LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DEL DISTRIBUIDOR LOGÍSTICO

1. Las cantidades de referencia iniciales para cada unidad médica serán entregadas a través del Departamento de Operaciones de Farmacia, al oferente que resulte adjudicado al momento de la notificación del fallo y que servirá como base para el inicio de las operaciones en el primer mes para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**, las cuales sólo servirán para que el oferente realice la primer entrega.
2. En lo subsecuente recibirá por medio del Departamento de Operaciones de Farmacia las ordenes de entrega de manera quincenal mediante correo electrónico operaciones.farmacias@issemym.gob.mx.
3. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de la transportación y de los gastos que se generen con motivo de ésta hasta los almacenes del distribuidor logístico.
4. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar todas las acciones necesarias para estar en posibilidades de entregar en los puntos de distribución y se obliga a entregar la información de los suministros en medio magnético y que contenga entre otros datos: la fecha de entrega, tipo de medicamento, clave Issemym, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, destino, etc., en alguno de los formatos autorizados por **"EL ISSEMYM"** a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, así como las remisiones por unidad médica que ampararán dicha entrega, mismas que servirán como soporte de su facturación.
5. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las acciones necesarias para que al momento de realizar las entregas de los medicamentos en los almacenes del distribuidor logístico, éstos se puedan identificar de manera ágil, debiendo señalar el nombre y clave de las Unidades Médicas a las que serán destinados.

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS AL ALMACÉN DEL DISTRIBUIDOR LOGÍSTICO

1. Los registros de entrada de los medicamentos serán responsabilidad del distribuidor logístico, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la información en medio magnético, para alimentar el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios.
2. Se considera como entrada todo aquel ingreso de medicamentos a través del servicio de distribución a las Unidades Médicas de **"EL ISSEMYM"**, mismo que invariablemente debe ser cargado en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios.
3. Se entenderá por una salida toda aquella dispensación efectiva de medicamento en las farmacias de las Unidades Médicas, a través de la entrega de una receta individual (derechohabientes) o un recetario-colectivo (intra-hospitalario), mismo que deberá quedar registrada en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios y que podrá conocer, en tiempo real, a través de un acceso al Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, el cual será otorgado por el distribuidor logístico.
4. Toda salida de medicamento deberá realizarse invariablemente a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, el cual emitirá un comprobante que deberá ser firmado de recepción por el derechohabiente o responsable de la receta, este documento será el único que acredite la salida física de los

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

medicamentos y por ende podrá considerarse como respaldo de la facturación en caso de revisión específica; que **"EL PROVEEDOR"** podrá conocer en tiempo real, a través de un acceso al Sistema Automatizado para el Control de Inventarios.

5. La salida efectiva de medicamentos de las Unidades Médicas a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios constituirá la base para la **facturación mensual**, que realice **"EL PROVEEDOR"** por lo que éste deberá monitorear constantemente las entradas y salidas de medicamentos a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios y en su caso conciliar la información con **"EL ISSEMYM"** a través de la Subdirección de Farmacia, así como el distribuidor logístico.
6. A partir del momento de recepción de los medicamentos en las Unidades Médicas, incluyendo su registro como entrada en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, estos tendrán el carácter de **mercancía en consignación** y no podrán facturarse sino hasta el momento en que sean efectivamente dispensados al derechohabiente o responsable de la receta.

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El oferente adjudicado a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios tendrá acceso a información histórica para soportar los reportes sobre el estado que han tenido las existencias en un momento determinado y la ministración para el control de su facturación.


27 de 34

ANEXO UNO-E

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA HOSPITALARIA AUTOMATIZADA.

1. PEDIDOS

A excepción del pedido inicial para cada solicitud de reabastecimiento por la Subdirección de Farmacia para cada unidad médica del **ANEXO UNO-C**, la Subdirección de Farmacia dará aviso al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada y a **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los medicamentos en tiempo y forma.

En cada pedido se deberá detallar los productos, cantidades y fechas de entrega.

- 1.1 Los pedidos se realizarán de manera quincenal de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **"EL ISSEMYYM"** mediante correo electrónico operaciones.farmacias@issemym.gob.mx de la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia.
- 1.2 Los pedidos deberán entregarse en un plazo máximo de 19 días naturales a partir de la solicitud por parte del Proveedor del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.

2. DOCUMENTOS DE ENTREGA

- 2.1. Los medicamentos correspondientes a **"EL PROVEEDOR"**, serán entregados mediante factura con el domicilio de entrega del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, la cual será validada con sello de **"EL ISSEMYYM"** por personal de la subdirección de logística y control patrimonial debidamente acreditado, facultado y autorizado **ANEXO UNO-F**, la Subdirección de Farmacia será el responsable de ingresar las facturas dentro de los tiempos establecidos al departamento de control de pagos de **"EL ISSEMYYM"**, emitiéndose además contrarecibo de entrada de medicamento por parte del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.
- 2.2. Una vez recibido el producto, podrá devolverse y deberá ser sustituido por **"EL PROVEEDOR"** en los casos siguientes:
 - 2.2.1. El medicamento que se haya aceptado con una caducidad menor a 12 meses se encuentre próximo a caducar (menos de 3 meses de caducidad) y cuente con carta compromiso de canje otorgada al momento de la entrega.
 - 2.2.2. El medicamento recibido que presente defectos o vicios ocultos dentro de los 15 días siguientes a la entrega.
 - 2.2.3. Por cuestiones de salubridad general, cuando cualquier autoridad estatal o federal determine que algún lote o medicamento tenga que ser retirado del mercado.

3. SOLICITUD DE CITA

- 3.1. La entrega de cualquier pedido al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada de los distribuidores será a través de una cita, la cual deberá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** previo a la entrega del pedido.
- 3.2. La cita deberá solicitarse con 48 hrs. de anticipación a la entrega vía telefónica y por correo electrónico en un horario de 07:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, **"EL ISSEMYYM"** podrá solicitar las ordenes de entrega de manera urgente para los cuales la cita podrá gestionarse de acuerdo a la urgencia. La dirección de entrega: será otorgada a través de la Subdirección de Farmacia.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

- 3.3. El Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada responderá a la solicitud de la cita con una confirmación indicando el día y la hora de la cita a través de un correo electrónico.
- 3.4. Será requisito indispensable el envío de un archivo en Excel por correo electrónico al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada con detalle de los productos que se entregarán por cada pedido la información que deberá contener es la siguiente:

- 3.4.1. Número de pedido
- 3.4.2. Código de barra individual (empaquete secundario)
- 3.4.3. Clave del producto
- 3.4.4. Descripción del producto
- 3.4.5. Marca ofertada
- 3.4.6. Laboratorio o fabricante
- 3.4.7. Cantidad de piezas
- 3.4.8. Cajas colectivas
- 3.4.9. Número de lote
- 3.4.10. Fecha de caducidad (mínima 12 meses)
- 3.4.11. Anexar los siguientes documentos al correo:

- 3.4.11.1. Copia de identificación oficial vigente y copia de afiliación al IMSS, tanto de proveedores como ayudantes; en el caso de no entregar copia de afiliación al IMSS el proveedor deberá entregar al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada una carta mediante la cual asuma toda responsabilidad sobre su personal y libere de la misma al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.
- 3.4.11.2. Se otorgará cita con horario de entrega entre las 06:00 a 17:00 hrs. de Lunes a viernes.

4. PRODUCTOS

- 4.1. A partir de la recepción de los medicamentos en el almacén del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, éstos se considerarán propiedad de "EL ISSEMYYM".
- 4.2. Solo serán recibidos dos lotes diferentes por clave, en caso de que se tengan más de 2 lotes se recibirá previa autorización de "EL ISSEMYYM".
- 4.3. Los corrugados NO deberán presentar daños o cualquier otro tipo de información (etiqueta o impresiones que no correspondan al producto).
- 4.4. El empaque deberá estar libre de polvo.
- 4.5. El producto deberá ser transportado cumpliendo con "las buenas prácticas de transporte".
- 4.6. La caducidad no deberá ser menor a un año (12 meses) pudiéndose entregar menores a 12 meses previa autorización de "EL ISSEMYYM".
- 4.7. El pedido deberá entregarse en cantidades exactas acorde al documento de entrega.
- 4.8. Todo producto entregado por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones establecidas por "EL ISSEMYYM" en el presente contrato de cada proveedor (marca, presentación etc.), salvo autorización por escrito de "EL ISSEMYYM" de aceptación de cambio de marca, características o descripción.
- 4.9. Para el caso de medicamentos controlados, el distribuidor deberá entregar la factura (documento facturado por "EL ISSEMYYM") a nombre del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.
- 4.10. El acomodo del producto en pallets NO deberá rebasar la estiba máxima indicada en el empaque del producto.
- 4.11. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el producto en las instalaciones del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada debidamente separado por pedido, clave y lote.
- 4.12. Las cajas completas deberán ser entregadas totalmente cerradas, las cajas con restos deben ser identificadas con una papeleta que diga "restos".

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

- 4.13. El Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada NO recibirá productos que muestren daños evidentes en sus empaques por lo que estos daños serán responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.
- 4.14. No se recibirá material en tarimas rotas o en mal estado, preferentemente entregar los productos en tarimas plásticas.

5. TRANSPORTE

- 5.1. Previo al inicio de operaciones, se requiere un listado con las Compañías de Transportes a utilizar por los distribuidores adjudicados; cualquier Compañía de Transportes fuera de listado, no tendrá autorización para ingresar al Parque Industrial.
- 5.2. Se recibirán solamente unidades con caja seca; la caja no deberá traer perforaciones, pisos manchados o con alguna sustancia que pueda dañar los materiales.
- 5.3. Deberá contar con los accesorios indispensables para garantizar la integridad de la carga (cinturones, barras, redes, postes, etc.)
- 5.4. Cada unidad de transporte enviada a las instalaciones del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada deberá contar con los certificados de fumigación vigentes.
- 5.5. La caja de transporte deberá llegar limpia y sin filtraciones de agua.
- 5.6. La caja de transporte deberá llegar libre de cualquier plaga u olor extraño
- 5.7. Los operadores y ayudantes del transporte deberán presentar equipo de seguridad (incluye botas de seguridad, faja y chaleco de seguridad).
- 5.8. El número de ayudantes dependerá del tipo de transporte que se presente para la entrega.
 - 5.8.1. Para camioneta, el operador y un ayudante.
 - 5.8.2. Para rabón, el operador y dos ayudantes.
 - 5.8.3. Para torthon, el operador y dos ayudantes.
 - 5.8.4. Para tráiler, el operador y tres ayudantes.
- 5.9. Para el caso de productos de cadena fría se recibirá únicamente transporte con medidor de temperatura o dispositivos que permitan validar la medición
- 5.10. El producto de cadena fría deberá arribar al centro de distribución en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados y contar con evidencia de temperatura durante el trayecto; productos/embarques que no cumplan con esta condición serán rechazados.
- 5.11. Producto congelado deberá arribar al centro de distribución en el rango de temperatura de 0 a -15 grados centígrados y contar con evidencia de temperatura durante el trayecto; productos/embarques que no cumplan con esta condición serán rechazados.
- 5.12. Por ningún motivo se aceptarán cajas dañadas, con merma o cualquier otro vicio oculto.
- 5.13. **"EL ISSEMYM"** podrá modificar los requisitos de transportación de acuerdo a las necesidades de sus Unidades Médicas.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

- 6.1. Todo pedido generado por la Subdirección de Farmacia a través del departamento de operaciones de farmacia deberá ser entregado por los distribuidores adjudicados en un plazo no mayor a 19 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.
- 6.2. Las unidades de transporte deberán presentarse puntualmente a su cita de entrega: en caso de no cumplir con su cita deberá esperar a que el departamento de recibo asigne una cortina diferente para proceder con la descarga en la siguiente ventana de recibo disponible coordinada con el supervisor de recibo en turno.
- 6.3. Presentar la documentación completa al supervisor de recibo del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada en turno.

ANEXO UNO-F

RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS MEDICAMENTOS A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Reconocimiento del personal para la recepción de medicamentos para el Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada se designa como autorizado al servidor público para recibir, aceptar y validar las entregas de los bienes y servicios.

NOMBRE	CARGO	NÚMERO DE EMPLEADO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
Mauricio Franco Pérez	Subdirector de Logística y Control Patrimonial		Tel: 211-87-54
Jorge Garnica Carballido	Jefe del Departamento de Logística y Administración de Inventarios		jorge.garnica@issemym.gob.mx Tel: 211-50-12
Francisco Javier Mateos Nava	Jefe B de Proyecto		
Lázaro Negrete Rodea	Jefe de Sección		Tel: 55-14-77-16-21 211-87-54

El personal aquí descrito es enunciativo más no limitativo, por lo que "EL ISSEM YM" en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá nombrar y facultar a cualquier servidor público.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

ANEXO UNO-G

REPORTE

UNIDAD MÉDICA	MES	CONTRATO	CLAVE ISSEMYM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO	PIEZAS DISPENSADAS	PRECIO	No DE FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	DÍA DE INGRESO DE FACTURA	AVANCE DEL CONTRATO (%)	OBSERVACIONES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" CLP020/024/2019

ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080		
FIADO			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL NO.		NO. DE INCLUSIÓN:	NO. DE CONTRATO:
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)	VIGENCIA
1. Sostentamiento de oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales.		
8. Penal.		

El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de 2019.

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO DOS BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A.	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C. V.	103-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 103-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 103-03 (FISCALES) 103-04 (ECOLOGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 ECOLOGICAS.
CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)